

INFORME ACTIVIDADES PERSONAL HONORARIOS

SANTIAGO, 01 de Septiembre 2025	Informe de Agosto 2025.
---------------------------------	-------------------------

Nombre: Gabriela Pérez Santelices	Firma:
Rut: - - - - -	

Área de desempeño: Patrimonio Arqueológico
--

Descripción de las tareas realizadas

Debe completarse de acuerdo a las funciones descritas en el convenio.

Todas las reuniones indicadas deben adjuntar minuta según formato señalado.

REVISIÓN DE CASOS ASIGNADOS, OFICIOS Y CIERRE DE INGRESOS

1. Asignación de ingresos:

- **Ingreso 4867-2023:** En relación a recuperación de especies arqueológicas, solicita gestionar con quien corresponda la cooperación de funcionarios del CMN para lograr precisar en los inmuebles las especies de intereses patrimonial.
- **Ingreso 7626-2024:** Denuncia sobre acciones irregulares realizadas por minera Chipana en el yacimiento minero La Cuesta por eventual afectación a patrimonio arqueológico.
 - A raíz de la revisión del caso, se determinó que debía ser re asignado a PADESU.
- **Ingreso 5968-2025:** Remite información sobre la reciente entrega a la Municipalidad de una caja que contiene osamentas y otras posiblemente de origen animal.

2. Envío de acuerdos a comisión:

a) Comisión 20.08.25

- **Ingreso 1744-2025:**

Este Consejo toma conocimiento de la situación ocurrida al arqueólogo Sr. Diego Salazar Sutil respecto al extravío de materiales arqueológicos provenientes de la caracterización subsuperficial de los sondeos ejecutados en la cancha de fútbol del pueblo de Lasana. A raíz de esta situación se le notificó mediante correo electrónico los pasos a seguir, sin embargo, debido a la no respuesta, este Consejo le oficiará solicitando la recopilación de documentación y mayores antecedentes respecto a la denuncia del extravío de los materiales arqueológicos (documento de envío del paquete, los reclamos realizados,



respuestas de la empresa de transporte, inventario de los materiales extraviados, etc.), para que se pueda realizar la denuncia ante Fiscalía, y a su vez poder remitirles esta información.

b) Comisión 27.08.25

• **Ingreso 1744-2025:**

Este Consejo toma conocimiento de la existencia de una caja con materiales bioarqueológicos y osteológicos, ubicada en la Escuela Divina Providencia de Los Vilos. En virtud de lo anterior, se acusa recibo de la información remitida y se acuerda oficiar a la Sra. Orieta Gallardo, directora del establecimiento, con el fin de solicitar mayores antecedentes y un registro fotográfico detallado de los restos óseos, con el objetivo de proceder con las gestiones pertinentes para el resguardo de dichos materiales.

3. Creación de oficios:

• **Ingreso 1887-2025 (Oficio borrador ID 9615): acuerdo validado en sesión del 23.07.25.**

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe final correspondiente a la caracterización arqueológica efectuada en el marco del proyecto Fondecyt 11220113 "Capitalismo en el Alto Cielo: Interrelaciones, temporalidades y materialidades de los espacios agro-pastoriles e industriales en Ollagüe (1890-1992)", a cargo del arqueólogo Francisco Rivera Amaro.

De la información remitida, en relación a las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N°1944 del 19.05.2022, este Consejo toma conocimiento que en los sitios 8 sitios autorizados para efectuar excavaciones de 50x50 cm, en ninguno de ellos se realizaron intervenciones de ningún tipo, debido a las características de los depósitos. Sin embargo, se llevó a cabo el registro de los sitios y sus materialidades depositadas en superficie. Debido a esto, el titular del permiso queda exento de presentar el acta de aceptación y el inventario de materiales culturales por parte de la institución depositaria comprometida.

Finalmente, debido a que la entrega del informe ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del Decreto Supremo N°484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológica, este Consejo notifica que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N°1944-2022 se encuentra caducado, por lo que, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

• **Ingreso 4867-2023 (Oficio borrador ID 9970): acuerdo validado en sesión del 06.08.25.**

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN oficiaré a Fiscalía y PDI informando que a la fecha no ha sido factible realizar los peritajes requeridos debido a que no han existido los recursos humanos para su desarrollo, en tanto implica el análisis de más de mil piezas. Se informa que la STCMN coordinará el traslado de los bienes culturales actualmente depositados en dependencias de la OTR de Atacama a la STCMN en Santiago, para la realización del peritaje correspondiente. En tanto los bienes paleontológicos serán realizados por los profesionales de la OTR correspondiente. Una vez realizados los análisis correspondientes, este Consejo acuerda remitir a Fiscalía los informes de peritaje.



- **Ingreso 2997-2025 (Oficio borrador ID 9792): acuerdo validado en sesión del 06.08.25.**

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico realizado por la arqueóloga Sra. Carolina Carrasco Lagos, durante el período comprendido entre el 23 de enero hasta el 06 de febrero de 2025. El informe da cuenta de la supervisión arqueológica de obras para expandir la infraestructura de acueductos para el suministro de agua potable para la zona y de la realización de inducciones en materia patrimonial a 6 trabajadores(as) de la obra, ambas actividades en el marco del proyecto "Interconexión Red AP calle Pirita, Comuna Chañaral, Región de Atacama", cuyo titular es la empresa Nueva Atacama.

Cabe destacar que el titular solicitó el monitoreo arqueológico durante la fase de movimientos de tierras, los que corresponden a las excavaciones de una zanja para la instalación de tuberías y piezas especiales, el cual fue realizado mediante excavación manual, alcanzando una profundidad máxima de 140 cm. Es por esto que este Consejo agradece al titular del proyecto la consideración y medida voluntaria de implementar un monitoreo arqueológico.

- **Ingreso 3984-2025 (Oficio borrador ID 9794): acuerdo validado en sesión del 06.08.25.**

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la nueva entrega del informe final correspondiente a las excavaciones efectuadas en los sitios CaH-14 y CaH-44, en el marco del proyecto doctoral "Arqueología de la expansión mercantil en los Andes: Puertos, cazadores recolectores y mercados globales emergentes", a cargo y ejecutado por el arqueólogo Francisco García-Albarido.

Este informe ha sido enviado en respuesta al Ord. CMN N° 0383 del 22.01.2025, cumpliendo tanto con la subsanación de observaciones como con lo autorizado en el Ord. CMN N° 0002 del 04.01.2021.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acuerda reiterar al arqueólogo titular del permiso, Sr. Francisco García-Albarido, la solicitud de subsanación de las observaciones realizadas al informe de excavación de esos sitios, de acuerdo con lo indicado mediante el Ord. CMN N° 5127 del 19.11.2021.

- **Ingresos 3652-2025 / 4849-2025 (Oficio borrador 9795): acuerdo validado en sesión del 06.08.25.**

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe ejecutivo del sitio "Helipuerto Nama-1", correspondiente al levantamiento de restos bioantropológicos, en el marco de la obra "Conservación Puntos de Posada Cavanca y Nama", autorizado mediante el Ord. CMN N° 0849 del 10.02.2025, a cargo del arqueólogo Martín Maldonado, y cuyo trabajo se realizó durante 2025.

A partir de la revisión de los antecedentes remitidos según lo estipulado en el art. 16 del DS N° 484 de 1990 y las prescripciones propias del permiso, este Consejo solicita al arqueólogo titular subsanar las siguientes observaciones:

- a) Presentar un solo informe que contenga el análisis arqueológico y bioantropológico.
- b) Incorporar en el informe antecedentes específicos de la zona, contemplando además antecedentes bioantropológicos o bioarqueológicos del área geográfica.
- c) Señalar la fecha en que se realizó el levantamiento in situ del cuerpo vs el periodo de



análisis.

d) Sobre la metodología empleada, se solicita desarrollar sobre las recomendaciones de contexto bioantropológico de la SOCHIAB, integrar información de métodos de White (1953) y Mack (2015), integrar indicadores de Kennedy (1989), y estandarizar la información entregada tanto para estimación de sexo y de edad.

e) Con respecto a los resultados, se solicita incorporar el trabajo de inspección visual, descripción general de los materiales recuperados, registro fotográfico de los procedimientos, desarrollo del proceso de conservación y estandarizar términos sobre el componente bioantropológico como la presentación de la información del individuo 1 y 2.

f) Respecto a las interpretaciones culturales, señalar las referencias que sostengan esta información.

g) En relación a las recomendaciones, se solicita especificar qué se propone en relación al sitio respecto de futuras intervenciones.

h) Adjuntar plano a escala adecuada y georreferencia con buena resolución de la ubicación de la unidad.

i) Incluir los anexos correspondientes de toda la información complementaria, como fichas y dibujos.

j) Anexar la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel).

k) Remitir la información técnica sobre la institución depositaria correspondiente al Museo de Nama, el cual debe cumplir con lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, aprobado por el D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

l) Aclarar en qué estado se encuentran los individuos 1 y 2 y las materialidades, ya sea en proceso de análisis aún o en institución depositaria.

m) Informar sobre la situación de las obras del Proyecto, es decir, si aún hay trabajos en desarrollo en la zona, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, se le recuerda al titular que junto al informe final debe incorporar los informes finales de los análisis especializados (arqueológico y bioantropológico), indicar su estado de conservación, interpretación arqueológica del sitio, además de remitir el acta de recepción e inventario de materiales entregados a institución depositaria definitiva, la cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en el art. 21 del DS N° 484 de 1990, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia.

4. Cierre de ingresos:

- **Ingreso 2531-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 4366-2025 con fecha de 11/08/2025.
- **Ingreso 4867-2023:** Respondido por Oficio CMN N° 04673-2025 con fecha de 18/08/2025.
- **Ingresos 330-2025 / 3679-2025 / 4392-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 04537-2025 con fecha de 18/08/2025.
- **Ingresos 2806-2025 / 3235-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 04538-2025 con fecha de 18/08/2025.



- **Ingresos 3996-2025 / 4033-2025 / 4413-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 04543-2025 con fecha de 18/08/2025.

REUNIONES

- Reunión Equipo Área Arqueología, vía Google Meet (viernes 08.08.25).
- Capacitación Gestión Patrimonial, vía Google Meet (jueves 28.08.25)

COMISIONES DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PADESU

- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 06.08.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 13.08.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 20.08.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 27.08.25).

Nombre superior jerárquico

Patricia Kelly Santelices (S)

Firma

